



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Controversias frente al ejercicio de la patria potestad artículo 390, #. CGP
Demandante	Lina Marcela Rúa Montoya
Demandado	Josué Felipe López Bustamante
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2023-00649 00
Decisión	Corre Traslado Contestación Demanda

Dado que, la demandada, fue notificada por correo electrónico, y se pronunció dentro del término otorgado, a través de abogado, presentando contestación a la demanda en la que se indicó que, se oponía a las pretensiones, se **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días, a la parte demandante, a fin de que pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería a la abogada **María Cristina Rúa Muñoz**, T. P. N° 183.347, del C. S. de la J., para que represente al Josué Felipe López Bustamante.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa1d3cd91f5af5a1cee2335977e91bbd8b575b458fde31588836acd5bda57a4**

Documento generado en 16/01/2024 03:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>